



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2015, y;

VISTO: El Oficio N° 763-2015-MPT-PLANDET del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET, de fecha 01 de octubre del 2015, mediante el cual se remite la propuesta de ordenanza municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, "Ordenanza Municipal que crea la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la provincia de Trujillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que este Reglamento constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, establece que las municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural, aprobarán los Planes Urbanos (PU), que comprenden: 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT). 2) Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM). 3) Plan de Desarrollo Urbano (PDU). 4) Plan Urbano Distrital (PUD). 5) Esquema de Ordenamiento Urbano (EU), Plan Específico (PE) y Planeamiento Integral (PI);

Que, asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida norma, se establece que las municipalidades, en un plazo perentorio de cuatro (04) años, contados a partir de la vigencia de la norma, deben adecuar sus disposiciones en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano a las contenidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. De existir incompatibilidad entre normas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, de alguna provincia o distrito y el Reglamento, prevalece este último por ser una norma de alcance y vigencia nacional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, publicada con fecha 17 de julio del 2009, se crea la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la provincia de Trujillo, Región La Libertad, para fines de asesoramiento en temas relacionados a la aprobación de Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos y sus modificaciones;

Que, mediante Oficio N° 763-2015-MPT-PLANDET, de fecha 01 de octubre del 2015, la Gerencia de PLANDET remite el Informe N° 410-2015-MPT-PLANDET-DPM que recomienda la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, a fin de dar cumplimiento a las normas nacionales vigentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO

Que, mediante Informe Legal N° 2045-2015-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, mediante la cual se creó la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la provincia de Trujillo, por tener como esta última como fundamento disposiciones normativas distintas que en materia de acondicionamiento territorial estuvieron vigentes en su momento;

Que, mediante Dictamen N° 011-2015-MPT/COEFUS, recibido por Secretaría General con fecha 03 de diciembre del 2015, la Comisión Ordinaria de Regidores de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del proyecto de ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, "Ordenanza Municipal que crea la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la provincia de Trujillo", y;

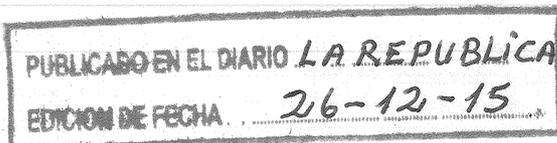
En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2009-MPT, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA LOCAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO"

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, "Ordenanza Municipal que crea la Comisión Técnica Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la provincia de Trujillo".

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.




ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE